Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 18 DE ABRIL DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Enrique Jiménez Asesor Juridico Externo y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2022 **"SERVICIOS CEREMONIALES." ID N°405814.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el dia 05 de abril del 2022, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos oferentes. Las empresas:

1- SOUND LIMIT LUCES Y SONIDOS con R.U.C.3312809-0, ofertando el lote N° 01 por un monto total de **Gs. 48.500.000 (Guaranies: cuarenta y ocho millones quinientos mil. -)**
2- SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO con R.U.C. 1511810-0, ofertando el lote N° 02 por un monto total de: **Gs. 61.485.000 (Guaranies: sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil. -)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, asi también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº 5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**SERVICIOS CEREMONIALES**
N° de Identificador del Llamado	**405.814**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 17/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**05 DE ABRIL A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Farias
Secretario General
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.S.P.F.

Mg. Angel Freitas
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	OFERENTE 1 SOUND LIMIT LUCES Y SONIDOS	OFERENTE 2 SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1.El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2.La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantia de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3.Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
4.Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
5.En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
6.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
7. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas. **SOUND LIMIT Y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las Firmas no

Abogado Mat. C.S.J. N° 10.333

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Secretario Municipal

han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

3. Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que las Firmas que presentaron las ofertas se encuentran situado dentro del departamento del Alto Paraná según patente comercial, el beneficio no fue aplicado.

4. Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

Lote N°	Descripción	OFERENTE N°1 SOUND LIMIT	OFERENTE N°1 SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES	48.500.000	No cotiza
2	SERVICIOS DE ALQUILER Y DECORACIONES	No cotiza	61.485.000

La oferta de la firma **Sound Limit**, es la única oferta presentada en el lote N°1, siendo así considerada la oferta más baja. La oferta de la firma **Servicios de Alquileres Fantástico** es la única oferta presentada en el lote N°2, siendo así considerada la oferta más baja, las dos empresas cumplen con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

6. Análisis de precio Ofertado.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Raúl Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

LOTE N° 1 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES		SOUND LIMIT LUCES Y SONIDO				
Item N°	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	25%	15%	PRECIO UNIDAD	DIFERENCIA
1	Equipo de Sonido chico: 2 trapecios, 2 sub 2x18,2 micrófonos inalámbricos, mixer y compacteras	646.667	161.667	97.000	730.000	83.333
2	Equipo de Sonido mediano: 4 trapecios, 4 sub 2x18,2 micrófonos alámbricos, 1 consola de 12 canales y 2 monitores de piso	1.233.333	308.333	185.000	1.450.000	216.667
3	Equipo Grande: sistema vertical array 6 por lado, 4 sub. 2x18,6 Micrófono alámbricos, consola de 32 canales, 6 monitores de piso e iluminación con pared leds	2.900.000	725.000	435.000	3.200.000	300.000
4	Escenario 8x6 MTS.	1.233.333	308.333	185.000	1.400.000	166.667
5	Escenario 11x8 MTS	2.500.000	625.000	375.000	2.400.000	-100.000
6	Pantalla LED 3X2 MTS	1.666.667	416.667	250.000	1.800.000	133.333
7	Pantalla LED 4X3 MTS.	3.100.000	775.000	465.000	3.200.000	100.000
8	Pantalla LED 6X3 MTS.	4.666.667	1.166.667	700.000	4.500.000	-166.667
9	Pantalla LED luces por unidad	66.667	16.667	10.000	70.000	3.333
10	Parmil por unidad (colores: rojo, amarillo, verde, azul, blanco, etc)	100.000	25.000	15.000	50.000	-50.000
11	Pantalla Telón p/ Imagen 0,5 X 1MT.	150.000	37.500	22.500	130.000	-20.000
12	Pantalla Telón p/ Imagen 2 X 2MT.	233.333	58.333	35.000	250.000	16.667
13	Pantalla Telón p/ Imagen 4 X 4MT.	400.000	100.000	60.000	365.000	-35.000
14	Proyector de Imagen por día	200.000	50.000	30.000	200.000	0

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que los items 2 y 10 no se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima. Los demás

Hugo I. Gonzalez
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

items si se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

LOTE N° 2 SERVICIOS DE ALQUILER Y DECORACIONES		SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO				
Item N°	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	25%	15%	PRECIO UNIDAD	DIFERENCIA
1	Alquiler de sillas con respaldo color blanco y con forros	3.467	867	520	3.200	-267
2	Alquiler con mesas redondas	8.667	2.167	1.300	8.000	-667
3	Alquiler de mesas tablones	17.333	4.333	2.600	16.000	-1.333
4	Alquiler de vasos de vidrio p/ agua	1.000	250	150	1.000	0
5	Alquiler de pollerón p/ mesa tablón	13.000	3.250	1.950	12.000	-1.000
6	Alquiler de manteles p/ mesas redondas	8.667	2.167	1.300	8.000	-667
7	Alquiler de sillas de plásticos color blanco	1.500	375	225	1.500	0
8	Alquiler de toldo 6x6	280.000	70.000	42.000	300.000	20.000
9	Alquiler de toldo 8x8	433.333	108.333	65.000	400.000	-33.333
10	Alquiler de cubiertos (cuchillos, tenedor, platos)	2.600	650	390	2.400	-200
11	Alquiler de cubre manteles	8.667	2.167	1.300	8.000	-667
12	Alquileres de bandejas p/ ensalada	4.333	1.083	650	4.000	-333
13	Alquileres de manteles p/ mesa tablón	8.667	2.167	1.300	8.000	-667
14	Alquileres de pollerón p/ mesa redonda	13.000	3.250	1.950	12.000	-1.000
15	Decoración del palacete solo escenario (Telas, alfombras, mesa, centros de mesas)	433.333	108.333	65.000	400.000	-33.333
16	Decoración del escenario de la plaza municipal (con telones y presentación para centros de mesas)	433.333	108.333	65.000	400.000	-33.333
17	Decoración del palacete Municipal y otros locales de la Institución Municipal (Telas, floreros, alfombras, mesa, centros de mesas)	866.667	216.667	130.000	800.000	-66.667
18	Decoración del Polideportivo Municipal, palacete. con escenarios (Telas, alfombras, mesa, centros de mesas	1.733.333	433.333	260.000	1.600.000	-133.333

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

7. Aclaraciones de las ofertas

El dia 11 de abril del 2022 el comité evaluador ha solicitado a la empresa **Sound Limit**.. El siguiente documento.

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

• Composición de precio unitario del Lote N° 01 ítems 2 y 10.

La empresa ha respondido en tiempo y forma dicha solicitud, seguidamente se procede a la verificación de las demás documentaciones solicitadas.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA		
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años (2018-2019-2020) anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	Cumple	Cumple
Balance general de los años (2018-2019-2020)	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
El oferente deberá presentar copia del certificado del profesional técnico, para comprobar que se tiene experiencia en el rubro.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada que cumplirá con lo estipulado en las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple
Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de servicios establecido en la Carta de Invitación	Cumple	Cumple

Lic. Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, Los oferentes **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO,** han presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Las empresas **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO,** han presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios minimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, las empresas han demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
REPRESENTANTE LEGAL	BLACIDA RAMONA CARDOZO DE VERA	BLANCA CELESTE ACUÑA DE BURCIO
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros	No se observan registros

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lic. Hugo T. Gonzalez
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° **405.814**, en la modalidad de Contratación Directa N° 17/2022 para "**SERVICIOS CEREMONIALES**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que los oferentes **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO.**, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se han ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto las firmas resultan convenientes para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 17/2022 "SERVICIOS CEREMONIALES" con ID N°405.814.

El Lote N° 1 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES; a la firma: **SOUND LIMIT LUCES Y SONIDOS DE LA SRA. BLACIDA RAMONA CARDOZO DE VERA** CON RUC: 3312809, POR UN VALOR DE GS. 48.500.000 (GUARANIES: cuarenta y ocho millones quinientos mil..), Incluido todos los impuestos nacionales y;

El Lote N° 2 SERVICIOS DE ALQUILER Y DECORACIONES; a la firma: **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO DE LA SRA. BLANCA CELESTE ACUÑA DE BURCIO** con R.U.C. 1511810-0 POR UN VALOR DE GS. 61.485.000 (GUARANIES: sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil.), Incluido todos los impuestos nacionales.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

ABOG. ENRIQUE JIMENEZ **ASESOR JURIDICO** **EXTERNO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** **Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**